



Municipalidad
Provincial de Huaylas

modo, el artículo **ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2007/MPH-CZ**

por excepción, que...

otros regan... Caraz, 18 de mayo de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019 de fecha 17 de mayo de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 009-2007-OAJ/MPH-CZ, el Asesor Jurídico de la Municipalidad, refiere que la gestión municipal anterior nombró una Comisión Especial de Regidores, con la finalidad de encargarles la coordinación y gestión del establecimiento de la Unidad de Salvamento de Alta Montaña; agrega que la referida Comisión, el 06 de julio del 2005, emitió el Dictamen N° 002-2005/MPH-CER, por el que sugieren aceptar la donación del terreno a la USAM de una Hectárea; éste Dictamen fue sometido a Sesión de Concejo Municipal, que en su Sesión Ordinaria N° 021-2005, del 07 de julio del 2005, fue aprobado por unanimidad, pasando a Asesoría Jurídica;

Que, asimismo señala que el Asesor Jurídico de entonces proyectó la Minuta correspondiente; documento que no fue elevado a Escritura Pública, porque a esa fecha el lote a donarse no era aún propiedad de la Municipalidad. Finalmente manifiesta que el terreno a donarse, a la fecha está inscrito en Registros Públicos en la Partida Electrónica N° 11063079;

Que, por lo expuesto precedentemente el Asesor Legal de la Municipalidad opina:
A). Que el presente Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la formalización de la donación a favor de la Dirección de Aviación Policial – División de Salvamento de Alta Montaña de la Policía Nacional del Perú, para el establecimiento del Departamento de Salvamento de Alta Montaña en Caraz, de un terreno de una hectárea; y, B). Que la Unidad de Catastro emita el respectivo Plano Perimétrico y Memoria respectiva del lote a donarse de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, inscrita en la Ficha Electrónica N° 11063079, y los informes correspondientes para la respectiva sub división;

Que, según el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Estos acuerdos deber ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad. De igual



Municipalidad
Provincial de Huaylas

modo, el artículo 64° de la norma invocada, en la parte pertinente señala que, las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la formalización de la donación a favor de la Dirección de Aviación Policial – División de Salvamento de Alta Montaña de la Policía Nacional del Perú, para el establecimiento del Departamento de Salvamento de Alta Montaña en Caraz, de un terreno de una hectárea; con el agregado de la siguiente condición: En caso que la Unidad de Salvamento se disuelva o se retire, procederá la reversión, con toda la infraestructura a favor de la Municipalidad, sin reconocimiento alguno por la inversión realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde, para que suscriba los actos administrativos, relacionados con la formalización de la donación a favor de la Dirección de Aviación Policial – División de Salvamento de Alta Montaña de la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Catastro, emita el respectivo Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva del lote a donarse de propiedad de la Municipalidad inscrita en la Ficha Electrónica N° 11063079, y los informes correspondientes para la respectiva sub división.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Brucano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL